

**PROGRAMA DE AYUDAS A LA DIGITALIZACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS (KIT DIGITAL). COLABORACIÓN CON LA CAMARA DE COMERCIO DE JEREZ**

A finales del mes de diciembre el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital publicó la [Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU \(Programa Kit Digital\).](#)

En este caso concreto, el Plan de Recuperación prevé destinar 3.067 millones € en el periodo 2021-2023 para el despliegue de un conjunto de soluciones digitales en el tejido productivo de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, por lo que estas ayudas podrían ser especialmente interesantes para nuestras empresas inscritas.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español. Se establecen los siguientes segmentos de beneficiarios:

- I. Pequeñas empresas entre 10 y menos de 50 empleados.
- II. Pequeñas empresas o Microempresas entre 3 y menos de 10 empleados.
- III. Pequeñas empresas o Microempresas de entre 0 y menos de 3 empleados y personas en situación de autoempleo.

El beneficiario deberá emplear la ayuda concedida, cuyo derecho de cobro se denomina «bono digital», en la contratación de una o varias soluciones de digitalización de las disponibles en un [Catálogo de soluciones de digitalización](#) que ofrecen los agentes digitalizadores del programa recogido en la plataforma [AceleraPyme.es](#), gestionada por la Entidad Pública Empresarial Red.es, en los ámbitos de:

- Sitio web y presencia en internet
- Comercio electrónico
- Gestión de redes sociales
- Digitalización de las relaciones con los clientes



- *Business intelligence* y analítica
- Automatización de procesos
- Implantación de la factura electrónica
- Servicios y herramientas de oficina virtual
- Comunicaciones seguras
- Ciberseguridad

Tal y como se indica en la convocatoria, el agente digitalizador emitirá al beneficiario una única factura por el importe total de la solución de digitalización contratada, que reflejará la reducción en el importe a abonar por el beneficiario, con respecto a la cuantía de la subvención concedida asociada al Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización.

El importe máximo del «bono digital» dependerá del tamaño de la empresa:

- Segmento I: 12.000 €
- Segmento II: 6.000 €
- Segmento III: 2.000 €

La presentación de las solicitudes se llevará a cabo únicamente por medios telemáticos a través del formulario electrónico previsto a tal efecto en cada convocatoria. Aunque por el momento no se ha publicado el formulario de acceso al trámite de solicitud, se prevé que su publicación se realice en febrero en la sede electrónica de [Red.es](https://www.red.es) y en [AceleraPyme.es](https://www.acelera-pyme.es). Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta que se agoten los fondos.

Por otra parte, desde la Cámara de Comercio de Jerez se nos informa que Cámaras de Comercio de España ha firmado un convenio con Red.es para facilitar la gestión de estas ayudas a las empresas. En este sentido, todas las empresas inscritas que lo deseen -y que cumplan con los criterios para ser beneficiarias- pueden ponerse en contacto con los servicios de la Cámara de Comercio de Jerez, donde serán informados de los trámites a seguir para realizar las solicitudes.

En Jerez de la Frontera, a 10 de febrero de 2022.

César Saldaña  
Presidente

A TODOS LOS INSCRITOS